

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DEL GUARDADOR  
SALIENTE CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 105 DE LA LEY  
1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LUIS FELIPE BERNAL GARAVITO**

**Fecha:** Viernes 3 de diciembre de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-011-2008-00460-00 (Antes 11001-31-10-025-2013-00166-00)

**Hora de inicio:** 09:18 A.M.

**Hora de terminación:** 09:24 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de nueve y dieciocho minutos de la mañana (09:18 A.M.) del día tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de asignación de guarda en favor de **LUIS FELIPE BERNAL GARAVITO**, radicado bajo el No. 2008 - 00460 proveniente del Juzgado once (11) de Familia de Bogotá, antes 2013-00166 proveniente del Juzgado veinticinco (25) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE la invitación a los siguientes correos electrónicos: [jcbernal128@gmail.com](mailto:jcbernal128@gmail.com), correspondiente al señor JUAN CARLOS BERNAL GONZÁLEZ, quien es el guardador saliente; al correo [jenny-29@outlook.com](mailto:jenny-29@outlook.com), que pertenece a la señora MARTHA LUCÍA GARAVITO OSORIO, progenitora de la persona en condición de

discapacidad y al correo [mgbeltran@procuraduria.gov.co](mailto:mgbeltran@procuraduria.gov.co), que corresponde al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA.

A la audiencia asistió la señora MARTHA LUCÍA GARAVITO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.907.158 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se dejó constancia que luego de transcurrido un tiempo no menor de 15 minutos desde que se dio inicio a la conexión a la audiencia, el señor JUAN CARLOS BERNAL GONZÁLEZ, no concurrió a la diligencia; ahora, teniendo en cuenta que esta es la segunda ocasión en la que se aplaza la audiencia en razón a la inasistencia del mencionado ciudadano, el Juzgado dispuso:

**1.** Aplazar la presente audiencia para continuarla el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), audiencia en la que deberá concurrir el señor guardador saliente, señor JUAN CARLOS BERNAL GONZÁLEZ, bajo los apremios del art. 44 numeral tercero del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que contempla el proceder del Juez en caso de que se incumplan las órdenes judiciales impuestas dentro del proceso.

**2.** Escuchar a la señora MARTHA LUCÍA GARAVITO OSORIO, con la finalidad de que rinda informe de la guarda del joven LUIS FELIPE BERNAL GARAVITO.

**3.** Se ordenó a la Oficina de Apoyo, remitir al correo electrónico de MARTHA LUCÍA GARAVITO OSORIO, escaneada la sentencia a través de la cual se decretó la interdicción de LUIS FELIPE BERNAL GARAVITO, así como las sentencias de primera y segunda instancia a través de las cuales quedó la señora MARTHA LUCÍA GARAVITO OSORIO con la representación del joven en mención, a efectos de que pueda dar inicio al proceso

de revisión de la sentencia de interdicción contemplado en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS**

Se dispone que por la Oficina de Apoyo, se remita copia de la decisión a los correos electrónicos de los señores JUAN CARLOS BERNAL GONZÁLEZ y MARTHA LUCÍA GARAVITO OSORIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las nueve y veinticuatro minutos de la mañana (09:24 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/57acd5b4-b153-4079-8af7-1ed6e4ddcbcb?vcpubtoken=cf7d79fb-0160-4e20-9cd8-2f6c7289defe>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/57acd5b4-b153-4079-8af7-1ed6e4ddcbcb?authToken=47856839-abc6-4a29-aae5-f2e152b73dab>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Ejecucion De Sentencias  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664f00379d1f0fd5c068cf2acc44d83e6cc2476cc042895a656b1e5cbfbb575f**

Documento generado en 03/12/2021 03:42:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>